

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL MASTER OF CONTINUING EDUCATION IN BATTERY TECHNOLOGIES, 1ª EDICIÓN, ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA ENERGÍA

REUNIDOS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General (en adelante UV), con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la UV, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 9297/14.03.2022).

De otra, el Instituto Tecnológico de la Energía (en adelante ITE) con C.I.F. G96316476, con sede central en la Avd. Juan de la Cierva 24, Parque Tecnológico de Valencia, 46980 Paterna (Valencia), y en su nombre y representación Dña. Marta García Pellicer, actuando en calidad de Directora, con D.N.I. _____, de la cual tiene concedido poder en virtud del artículo 23 de los Estatutos del citado Instituto, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

MANIFIESTAN

1.- Que la UV, conforme a la ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y a sus Estatutos, aprobados por Decreto 128/2004 de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana y modificados por Decreto 45/2013 de 28 de marzo, es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con los derechos reconocidos por la Constitución y las demás leyes vigentes. Desarrolla sus actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico y está interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema social y productivo.

2.- Que la Universitat de València en uso de su autonomía universitaria y de acuerdo con el artículo 120 de sus Estatutos, tiene la capacidad de ofrecer enseñanzas superiores conducentes a la obtención de títulos propios, diferentes de los que se establecen con carácter oficial con validez en todo el territorio estatal. Los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el reglamento de Títulos Propios y Programas de Formación Continua de la Universitat de València, aprobado por el Consejo de Gobierno del 9 de noviembre de 2021.

3. Que la UV aprobó el 31 de julio de 2021 una encomienda de gestión de títulos propios de postgrado a la Fundación ADEIT Universitat-Empresa, en su condición de medio propio de la UV, a los efectos de que realizara las tareas de gestión contempladas en la misma. En particular, una de dichas gestiones es: *‘Actuar como antena de la Universitat de València para detectar las necesidades de formación continua de la sociedad.’*
- 4.- Que el ITE es un centro de investigación cuya misión es generación y transferencia de conocimiento y tecnología para abordar los nuevos retos del ámbito energético hacia las empresas y la sociedad, y entre los ámbitos que en él se incluyen están las baterías.
5. Que la UV y el ITE están interesados en promover el título propio “Master of Continuing Education in Battery Technologies” de la Universitat de València.
6. Que dado el interés general de la actividad que se va a realizar y tratándose de un curso abierto al público en general y no restringido a un grupo concreto, esta colaboración puede producirse a través de un convenio de colaboración empresarial a los que alude el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Este tipo de convenio permite que las empresas puedan colaborar en actividades de interés general con las Universidades, obligándose éstas a la difusión de la citada colaboración.

De este modo acuerdan colaborar en la organización de esta acción formativa, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para la realización del título propio denominado: Master of Continuing Education in Battery Technologies de la Universitat de València, con una duración de 60 ECTS y cuyo programa se establece en el Anexo I.

El número máximo de alumnos que podrá realizar el citado título propio es de 100 alumnos. La selección de los mismos se realizará, a partir de las preinscripciones, por las personas de la UV que forman parte de la comisión mixta de seguimiento que se indica en la cláusula quinta, siguiendo los criterios que se indican en la memoria del curso: haber completado la ingeniería química, industrial o energética, o grado equivalente, en idioma inglés; a continuación, se valorará el perfil académico y las calificaciones, dando especial relevancia a las asignaturas relacionadas con el título. Se valorará adicionalmente que puedan realizar prácticas en empresas, así como softskills como habilidades de comunicación, trabajo en equipo, capacidad innovadora.

SEGUNDA. - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Universitat de València, a través de las personas encargadas de la dirección del curso de formación continuada, dirigirá y coordinará la preparación y desarrollo de la acción formativa señalada en la cláusula primera de este documento y, en definitiva, asumirá las funciones correspondientes según el Reglamento de Títulos Propios y Programas de Formación Continua

de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).

Los directores del título propio y coordinadores del desarrollo del contenido curricular serán:

- José Gabriel Torres País.
- Carlos Regalado Calatayud,
- Mayte Gil Agustí

El personal docente e investigador que formará parte del título propio objeto del presente convenio se especifica en el Anexo II.

TERCERA. - FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Además de lo establecido en la cláusula segunda, son funciones de especial interés:

- 1.- Custodiar la información de preinscritos y matriculados.
- 2.- Registrar y expedir el título o certificado acreditativo del título propio objeto de este acuerdo y entregarlo a los alumnos inscritos que hayan cursado y obtenido el total de los créditos que lo integra.
- 3.- Realizar los trámites de control de calidad académica de tal forma que el contenido del título propio cumpla los más altos estándares de calidad.
- 4.- Citar la colaboración del ITE en este título propio, así como en la documentación relacionada al mismo.
- 5.- Serán funciones de la dirección todas las relacionadas con la gestión académica, económica y de personal necesarias para el buen funcionamiento de las enseñanzas conducentes a la obtención del título y en particular:
 - a. Presentar la propuesta y actuar como interlocutor ante los servicios y órganos de la UV.
 - b. Dirigir y coordinar la preparación y desarrollo del curso.
 - c. Supervisar que el desarrollo del curso se ajusta al plan de estudios aprobado.
 - d. Firmar las actas de las asignaturas impartidas por profesorado externo.
 - e. Gestionar el presupuesto de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UV.

B) ITE

ITE se compromete a

- Aportar el profesorado perteneciente a ITE necesario para la impartición del título propio sin coste alguno, asumiéndose íntegramente su coste exclusivamente por ITE conforme

al documento anexo de valoración del gasto comprometido por ITE. Se ven reflejados en la solicitud del curso el profesorado del ITE que se indica a continuación, sin embargo, esta participación podría ser modificada siempre con el consentimiento de las partes implicadas y en cumplimiento del reglamento vigente:

Mayte Gil Agustí (Responsable del área / Instituto Tecnológico de la Energía. ITE): 30 horas en la materia: Mod4. Production and Manufacturing of Batteries

Leire Zubizarreta Saenz de Zaitegui (Doctora en Química / Instituto Tecnológico de la Energía. ITE): 30 horas en la materia: Mod 4. Production and Manufacturing of Batteries

Lorena Jimenez Chillarón (Instituto Tecnológico de la Energía. ITE): 30 horas en la materia: Mod 6. Battery Connection and Control

Daniel Valero Beltrá (Instituto Tecnológico de la Energía. ITE): 30 horas en la materia: Mod 6. Battery Connection and Control

Juan Gilabert Marzal (Ingeniero Industrial / Instituto Tecnológico de la Energía. ITE): 60 horas en la materia: Mod 7. Battery testing and modeling

- Realizar la promoción del título propio objeto del presente convenio, en los términos establecidos en el mismo.

CUARTA. - GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE LA ACTIVIDADES FORMATIVAS

El título propio será gestionado por el departamento con competencias en Formación Continua de la Fundación Universidad Empresa de Valencia, ADEIT, por ir dirigido a un ámbito profesional con posibilidades de necesidad de formación futura mediante títulos propios y, por tanto, encontrarse comprendido e incardinado en las prescripciones técnicas del encargo de gestión realizado desde la Universitat de València a dicha Fundación.

El curso se impartirá en formato on-line en el Aula Virtual de la Universitat de València.

QUINTA. - PUBLICIDAD

La UV se compromete a hacer difusión de la colaboración de ITE en la realización del objeto de este convenio, dejando constancia de la misma en los documentos que se editen en relación al mismo.

Así mismo la UV se compromete a hacer mención de la colaboración con ITE en cualquier difusión que se realice del máster (Máster of Continuing Education In Battery Technologies) y de la cátedra “Cátedra de tecnología de baterías y su cadena de valor”.

Además, las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web.

Los logotipos que proporcionen tanto el ITE como la UV deberán incluirse en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad del máster o acciones de promoción vinculadas con actividades paralelas al máster y vinculadas con él, tanto en su versión digital como impresa. Tanto el ITE como la UV podrán verificar en todo momento

la correcta reproducción de sus elementos distintivos, por lo que deberá aprobar, con suficiente antelación, antes de que se difunda cualquier material o comunicado, la forma en que se pretenden reproducir sus logotipos. El ITE y la UV se reservan el derecho de retirar sus logotipos en caso de que su uso incumpla sus normativas institucionales.

SEXTA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por dos representantes de la UV y otros dos del ITE. Los representantes de cada entidad se indican en el Anexo III del presente convenio.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear en relación a la interpretación y aplicación del Convenio tratarán de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento.

SÉPTIMA. - DURACIÓN

La vigencia del presente convenio comenzará a partir de la firma del mismo, por la última parte en firmarlo y concluirá con la finalización del título propio objeto del convenio, con fecha de fin el 31/07/2023. Las partes podrán acordar la prórroga expresa del presente convenio en el caso de repetir la acción formativa un año más, condicionado a la aprobación del título por la UV.

OCTAVA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

No obstante, lo dispuesto en la cláusula anterior, este convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por una parte cuando la otra incurra en incumplimiento del convenio y no lo subsane en el plazo de 15 días desde que se le notifique tal incumplimiento.

Si, por causas imputables a la Universidad, el título propio no se llevara a cabo, ITE, una vez le sea comunicada esta circunstancia y sus causas, podrá dar por resuelto el convenio.

Asimismo, si ITE pretendiera unilateralmente dar por finalizada la colaboración antes de la finalización del título propio, deberá comunicar esta circunstancia y sus causas a la Universidad y deberá pagar a ésta el importe de los gastos que la Universidad haya hecho o tenga comprometidos hasta ese momento para el desarrollo del curso.

En todos los casos se velará porque el estudiantado admitido en el título propio no resulte perjudicado.

NOVENA. - MODIFICACIÓN

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a la expiración de su plazo de vigencia, incorporándose como Adenda al presente convenio.

DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad y/o control de la Propiedad Intelectual e Industrial usada o generada en relación con el programa debe aplicarse de la siguiente manera:

- Si fuera generada por estudiantes, en la realización de trabajos derivados de las actividades del título propio, o por el profesorado de la UV, quedará sujeta a la normativa y legislación aplicable en la Universidad en el momento en el que se genere la Propiedad Intelectual e Industrial.

- Si fuera generada por personal de ITE quedará sujeta a la normativa y legislación aplicable a esta entidad.

DÉCIMOPRIMERA. - DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La colaboración entre las partes firmantes lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados, así como su posterior tratamiento, por lo que las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos, así como a la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que dicha protección sea real y efectiva.

La UV, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal. Más información en <https://www.uv.es> “política de privacidad”

Ambas partes consienten en que los datos personales del presente Convenio se puedan incorporar a ficheros de titularidad de cada una de las partes con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación a la respectiva entidad en su domicilio social.

DÉCILOSEGUNDA. - TRANSPARENCIA

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

DÉCIMOTERCERA. - REGIMEN JURIDICO

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda exento de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estar comprendido el objeto del presente convenio en los contratos regulados en el mismo.

El presente convenio no origina persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas:

1. Cada una de las partes responde exclusivamente por sus obligaciones en el presente convenio.
2. Los bienes con los que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución, no pasarán a ser bienes comunes y, por tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio.

DECIMOCUARTA. - DISCREPANCIAS

La UV y el ITE colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente convenio será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta. Si no se llegara a un acuerdo, se acudirá a los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo de Valencia.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente documento, mediante firma electrónica, en el lugar y fecha abajo indicado.

Por la UV

**MARIA
VICENTA|
MESTRE|
ESCRIVA** Firmado
digitalmente por
MARIA VICENTA|
MESTRE|ESCRIVA
Fecha: 2023.06.27
14:02:20 +02'00'

Fdo.: D^a. M^a Vicenta Mestre Escrivá

Por el ITE

2.5.4.97=VATES-
G96316476, 2.5.4.13=C:
CERT. REGISTRO
ASOCIACIONES,
cn=MARTA|GARCIA|
PELLICER,
serialNumber=
.givenName=MARTA,
sn=GARCIA PELLICER,
o=INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE LA
ENERGÍA (ITE), c=ES
2023.05.12 11:48:20
+0200'

Fdo. Dña Marta García Pellicer

ANEXO I.- Programa académico

M1. Introduction and Applications

- 1.1 The energy system: present and future.
- 1.2 Importance of energy storage - flexibility needs and the role of battery storage.
- 1.3 Introduction to batteries.
- 1.4 Battery storage: potential and applications and challenges.
- 1.5 Battery Energy Storage: Grid-Scale.
- 1.6 Battery Energy Storage: Behind the meter.
- 1.7 Battery Energy Storage: Electrical Mobility.
- 1.8 Battery Energy Storage: Industrial Applications.

M2. Electrochemical Concepts

- 2.1 Battery introduction
- 2.2 Introduction to thermodynamics for batteries and application
- 2.3 Introduction to kinetics

M3. Battery technologies and raw materials

- 3.1 Current Battery Technologies.
- 3.2 Emerging battery Technologies.
- 3.3 Raw materials.

M4. Production and manufacturing of batteries

- 4.1 Battery supply chain
- 4.2 Battery manufacturing process

M5. Battery Management

- 5.1 Introduction to Power Electronic Converters.
- 5.2 Power conversion and efficiency in battery system.

M6. Battery connection and control

- 6.1 Power electronics and grid connection.
- 6.2 Battery management systems.

M7. Battery testing and modeling

7.1 Battery testing.

7.2 Modeling, control and simulation of batteries.

M8. Batteries end-of-life: Reuse and recycling

8.1 Reuse of batteries

8.2 EV batteries for stationary energy storage

8.3 Battery recycling

M.9 Battery storage: Business models, market and regulation

9.1 Business Modeling.

9.2 Investment scenarios and business models for battery energy storage systems.

9.3 European Legislation and Policy.

9.4 Cost assessment of battery-based storage solutions.

9.5 Business Models and Business examples.

ANEXO II

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Fernández Domene, Ramon Manuel

Ayudante Doctor/a. Departament d'Enginyeria Química. Universitat de València

Gil Agustí, Mayte

Responsable del área de Química Aplicada, Biotecnología y Nuevos Materiales. Instituto Tecnológico de la Energía

Zubizarreta Saenz De Zaitegui, Leire

Doctora en Química. Área de Química Aplicada, Biotecnología y Nuevos Materiales del Instituto Tecnológico de la Energía (ITE)

Gilabert Marzal, Juan

Ingeniero Industrial área de Alta Tensión y Materiales. Instituto Tecnológico de la Energía

Lorena Jimenez Chillarón

Ingeniera Industrial y responsable del área de Alta Tensión y Materiales. Instituto Tecnológico de la Energía

Daniel Valero Beltrá

Ingeniero en tecnologías industriales área de Alta Tensión y Materiales. Instituto Tecnológico de la Energía

Gómez-Zarzuela Quel, Consuelo

Technical training team leader. Power Electronics S.L.

Regalado Calatayud, Carlos

Chemical and Product Engineer specialized in energy production and mobility. Corporate University Battery Power Electronics

Sánchez Tovar, Rita

Profesora Ayudante Doctor. Departamento de Ingeniería Química. Universitat de València.

Solsona Espriu, Benjamin Eduardo

Profesor Titular de Universidad. Departament d'Enginyeria Química. Universitat de València

Tomás Catalá, Javier

Director Universidad Corporativa. Power Electronics España, S.L.

Torres País, José Gabriel

Profesor Titular de Universidad. Departament d'Enginyeria Electrònica. Universitat de València

ANEXO III: Composición Comisión Mixta de Seguimiento

Por la UV se designa al profesor José Gabriel Torres País, en su condición de codirector del título objeto del presente convenio.

Por el ITE se designa a Esther Mocholí Munera, en su calidad de responsable de formación de ITE

DOCUMENTO ANEXO: Valoración del gasto comprometido por ITE

Valoración económica de la aportación de ITE bajo el presente convenio en concepto de docencia impartida por personal del ITE sin cobro a la UV, en base a la cláusula tercera del convenio. La dirección de TFM está incluida en el concepto de docencia.

Módulo	horas docencia	Valor de la docencia
Production and Manufacturing of Batteries	60h	2.400€
Battery Connection and Control	60h	2.400€
Battery testing and modeling	60h	2.400€
TOTAL	180h	7.200€